165

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 40.285

QUE PRORROGA, POR EL TERMINO DE OCHO MESES, LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 37.883 DEL 5 DE SETIEMBRE DE 1930.-

Asunción, Mayo 26 de 1931.-

N. 14216

Vistos: la presentación de la Compañía Argentina de Navegación, en que solicita prórroga del permiso de Cabotaje concedido por Decreto N° 37.883; los informes de la Dirección General de Aduanas, Prefectura General de Puertos, y de acuerdo con el art. 4°, inc. 14 de la Ley 538 que continua en vigencia en virtud de la Ley 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Prorrógase, por el término de ocho meses, la vigencia del Decreto N° 37.883, que concede permiso de Cabotaje a la Compañía Argentina de Navegación (NICOLAS MIHANOVICH) Ltda.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

A. M.